

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2013-00618
Proceso: DECLARATIVO
Demandante: ROSA PEÑA RAMÍREZ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las señoras María de los Dolores Ramírez y Ricarda Peña Ramírez permanecieron silentes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto del 20 de noviembre de 2020, mediante el cual se les puso en conocimiento la nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas, téngase por saneada la misma.

De otro lado, y previo a señalar fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído de cumplimiento a lo ordenado en el numeral “*TERCERO*” del auto mencionado en el párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

560da45c4ef906a8c9b1986b3c33d879628b9e4c19dc2569b60bcbb7b09a7a5d

Documento generado en 13/12/2020 04:02:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>